REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Marzo de 2022.-DECRETO ALC. Nº 1043/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 02 de Marzo de 2022; Memorándum N° 41 de fecha 10 de Marzo de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$823.000, destinados a la normalización sala de espera recinto de salud CECOSF El Boro, en virtud de dar cumplimiento a las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad, según Decreto Supremo N° 594, Art. 6°.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, iondo a rendir, a doña Jocelyn Bahamondes Ayala, Indefinido, Calegoría B, Nivel 12, Psicóloga CECOSF El Boro, por la suma total de \$ 823.000.- (ochocientos veintitrés mil pesos), destinados a la correcta ejecución de la actividad denominada normalización sengule espera recinto de salud CECOSF El Boro, en virtud de dar cumplimiento a las condiciones sariitarias, ambientales y de seguridad, según Decreto Supremo N° 594, Art. 6°, según el siguiente detalle:

- Normalización panel de vidrio, asociado a ventanal emplazado en sala de espera.
- Materiales de ferretería y complementos para la correcta normalización.
- · Servicios por reparaciones complementarias.
- Todo lo necesario para la implementación requerida.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.
- 4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.104 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUEJA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

Distribución: Servicios Traspasados